

TEMARIO 2. CURSO "Sistema de Control Interno Gubernamental"



1



2

Contenido

2. Sistema Nacional de Control

- Control Gubernamental
- Control Externo
- Servicios de Control

3

Sistemas del Estado Peruano



Elaborado por la Secretaría de Gestión Pública

4

Sistemas Administrativos del Estado

(Art. 43 LOPE)	Ley	Promulgación	Ente Rector
Gestión de Recursos Humanos	28175/30057	28.ene.2004	
Abastecimiento	D. L. 1439	16.set.2018	
Presupuesto Público	D. L. 1440	16.set.2018	
Tesorería	D. L. 1441	16.set.2018	
Endeudamiento Público	D. L. 1437	16.set.2018	
Contabilidad	D. L. 1437	16.set.2018	
Inversión Pública	D. L. 1252	01.dic.2016	
Planeamiento Estratégico	D. L. 1088	27.jun.2008	
Defensa Judicial del Estado	D. L. 1068	27.jun.2008	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Control.	27785/30742	13.jul.2002	
Modernización de la gestión pública	27658	17.ene.2002	

5

Control Gubernamental

Supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública.

¿En base a que?

1. Al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado.
2. Al cumplimiento de normas legales, lineamientos de política y planes de acción

¿Cuál es su finalidad?

MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN

¿Cómo se aplica?

CONTROL INTERNO

CONTROL EXTERNO

6

Control Gubernamental - Clasificación

		En función de quien lo ejerce	
		Control Interno	Control Externo
En función al momento de su ejercicio	Previo		
	Simultaneo		 OCI SOA
	Posterior		 OCI SOA Acciones de Control

7

El Sistema de Control Interno (SCI)



¿Qué es SCI?

Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos Actitudes de las autoridades y servidores públicos



¿Qué busca?

Alcanzar los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente



¿Cómo funciona?

De manera interrelacionada e interdependiente



Modelo Estándar

Estándar de referencia en el Perú
COSO - Committee of Sponsoring Organizations of Treadway

8

Control Gubernamental Interno

Definición (Ley 28716)



El CIEEP es un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para **enfrentar a los riesgos** y para dar **seguridad razonable** de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes **objetivos**:

Eficacia y Eficiencia de las Operaciones

Fomentar la practica de valores Institucionales

Cumplimiento de las Leyes y Normas

Resguardo de recursos y bienes del Estado

Fiabilidad de la Información Financiera

Promover la Rendición de Cuentas.

9

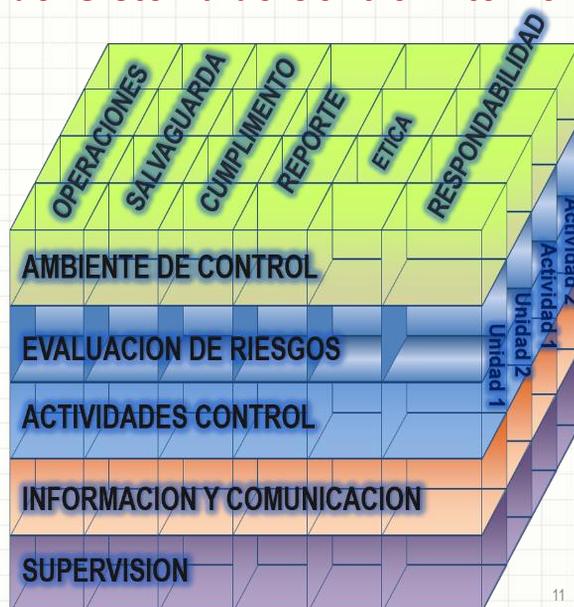
Componentes y Principios del Sistema de Control Interno

El **modelo** de Sistema de Control Interno tiene:

- **5** componentes
- **17** principios y
- **87** puntos de atención

Fuente:

*Control Interno – Marco Integrado COSO, elaborado por la Comisión Nacional sobre Información Fraudulenta conocida como Comisión Treadway, recogida en las Normas de Control Interno aprobada con RC N° 320-2006 y en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del SCI en las Entidades del Estado, aprobada con RC N° 004-2017-CG.



11

10

COSO - Marco Integrado

Componentes del Control Interno



Ambiente de Control

Establecimiento de un entorno organizacional favorable al ejercicio de buenas prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas, para sensibilizar a los miembros de la entidad y generar una cultura de control interno

Evaluación de Riesgos

abarca el proceso de identificación y análisis de los riesgos a los que está expuesta la entidad para el logro de sus objetivos y la elaboración de una respuesta apropiada a los mismos.



11

COSO - Marco Integrado

Componentes del Control Interno (Continúa)

Actividades de Control

Comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están mitigando los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad.



Información y Comunicación

Métodos, procesos, canales, medios y acciones que aseguren el flujo de información al interno y externo de la entidad.

Monitoreo

Somete al Marco de Control a revisiones continuas.



12

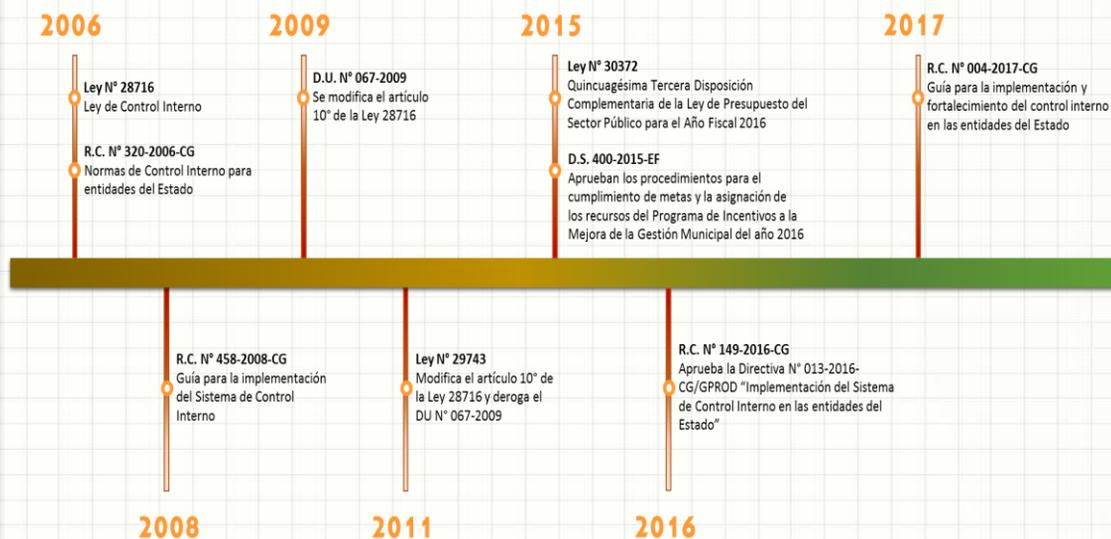
Mitos sobre el Control Interno



- Es responsabilidad del Órgano de Control Institucional (OCI).
- Puede ser implementado por un tercero
- Su implementación implica un trabajo adicional y distinto a la labor institucional
- Es un sistema paralelo a los sistemas administrativos
- Es una tendencia temporal en el mundo de la administración
- Asegura de manera absoluta que no habrá problemas

13

Evolución normativa

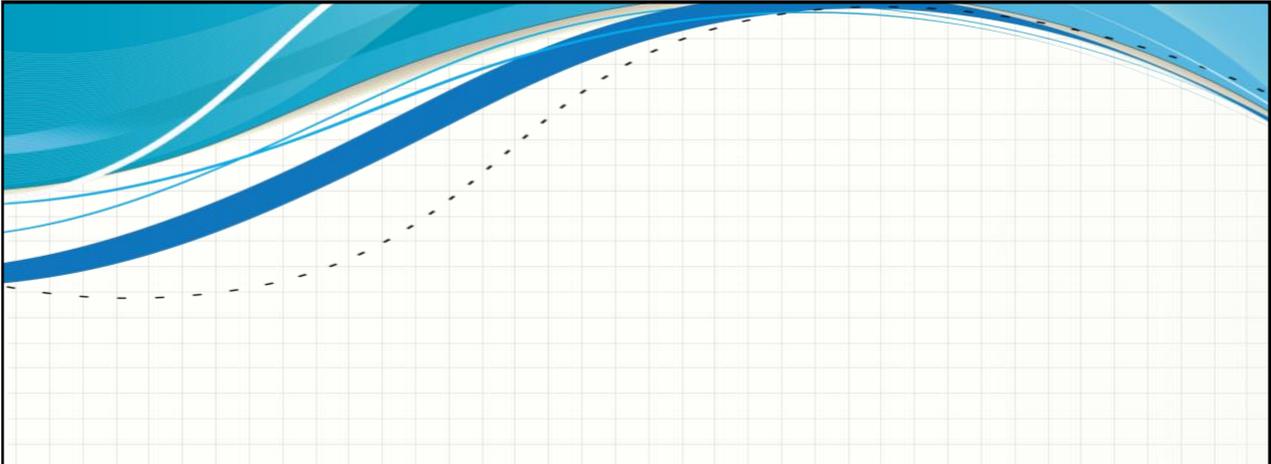


14

LEY N° 30879**LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019****DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA. En el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establézcase que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de **dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional**.

15



NUEVO ENFOQUE DE IMPLEMENTACIÓN

16

Nuevo enfoque

Ejes que agrupan los componentes del SCI

Cultura Organizacional

- Ambiente de Control
- Información y Comunicación



Gestión de riesgos

- Evaluación de riesgos
- Actividad de Control

Supervisión

- Supervisión

17

Nuevo Enfoque de la Implementación del Sistema de Control Interno



18

Clasificación de Entidades – Grupo 1



- Poderes del Estado
- Ministerios
- Organismos Constitucionalmente Autónomos
- Empresas públicas
- Entidades adscritas
- Entidades ejecutoras.



- Sede central de los Gobiernos Regionales



- Municipalidades de Lima Metropolitana y sus municipalidades distritales
- Municipalidad Provincial del Callao y sus municipalidades distritales
- Entidades adscritas y unidades ejecutoras (Empresas públicas, Sociedades de Beneficencia, entre otras)

19

Clasificación de Entidades – Grupo 2



- Direcciones Regionales
- Unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales
- Hospitales Regionales
- Unidades de Gestión Educativo Local
- Empresas de los Gobiernos Regionales



- Municipalidades provinciales clasificadas por el MEF como tipo A y B (*).
- Municipalidades distritales que cuenten hasta con 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como tipo D y E (*).
- Entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas, Sociedades de Beneficencia, entre otras)
- **Excepción** de las Municipalidades comprendidas dentro del Grupo 1 (Tipo C).

(*) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

20

Clasificación de Entidades – Grupo 3



- Municipalidades distritales que cuentan con menos de 70% de población urbana, clasificadas por el MEF como Tipo F y G (*)
- Entidades adscritas a estas municipalidades (Empresas públicas, Sociedades de Beneficencia, entre otras).

(*) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

21

Responsables

Titular de la entidad



Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI



Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI



- En Gobierno Nacional: la Secretaría General
- En Gobierno Regional: la Gerencia Regional
- En Gobierno Local: la Gerencia Municipal
- En las otras entidades: el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

22

Funciones

Titular de la entidad



Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:

- a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos.
- b. Revisar y aprobar los documentos que serán reportados y registrados en el aplicativo informático.
- c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI.
- d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos.
- e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones.
- f. Establecer las medidas necesarias para cumplir con la Directiva.

23

Funciones

Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI



Es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
- b. Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI.
- c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentación.
- d. Remitir en el aplicativo informático la información al Titular de la entidad.
- e. Capacitar a las demás unidades orgánicas.

24

Funciones

Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI



Son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, entre ellos los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo, órganos de líneas, entre otros. Tienen las siguientes funciones:

- Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI.
- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en la implementación del SCI.

25

Responsables

Titular de la entidad	Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI	Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del SCI
<ul style="list-style-type: none"> Ministro de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> Secretaría General 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Servicios Educativos Especializados Dirección General de Educación Básica Regular
<ul style="list-style-type: none"> Presidenta del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia General 	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
<ul style="list-style-type: none"> Directora General del Hospital Cayetano Heredia 	<ul style="list-style-type: none"> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de Cirugía Departamento de Medicina Oficina Ejecutiva de Administración
<ul style="list-style-type: none"> Alcalde 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Municipal 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Participación Vecinal Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre
<ul style="list-style-type: none"> Presidente de Directorio de la Beneficencia Pública 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia General 	<ul style="list-style-type: none"> Gerencia de Negocios Gerencia de Protección Social

26